

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 314/97, interpuesto por el Procurador don Luis de la Lastra Marcos, en nombre y representación de la entidad Construcciones Campón y Díaz, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 911/1997, interpuesto por Lafer Vigilancia y Seguridad, SA, con relación al recurso ordinario núm. 548/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 4 de febrero de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 911/1997, promovido por Lafer Vigilancia y Seguridad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Lafer Vigilancia y Seguridad, S.A., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 497/1997, interpuesto por Adecco TT, SA, Empresa de Trabajo Temporal, con relación al recurso ordinario núm. 562/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 9 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 497/1997, promovido por Adecco TT, S.A. Empresa de Trabajo Temporal, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones objeto de la presente, referidas en el primer fundamento jurídico, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2069/1997, interpuesto por Tarje, SA, con relación al recurso ordinario núm. 291/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 23 de febrero de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 2069/1997, promovido por Tarje, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Tarje, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos números 167 y 492/1999 acumulados, interpuestos por Conrovi, SL, y Constructora de Estructuras Aviló, SL, con relación a los recursos ordinarios núms. 866/98 y 1015/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 5 de junio de 2000, por el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en los recursos contencioso-administrativos números 167 y 492/1999 acumulados, promovidos por Conrovi, S.L., y Constructora de Estructuras Aviló, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las entidades recurrentes contra la Resolución de la Consejería demandada, de fecha 15 de diciembre de 1998, recurrida en estas actuaciones. Sin costas.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2394/1997, interpuesto por Hierros Márquez, SL, con relación al recurso ordinario núm. 317/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 24 de marzo de 2000, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2394/1997,

promovido por Hierros Márquez, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2394/97, interpuesto por la entidad Hierros Márquez, S.L., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 508/1997, interpuesto por don Jesús Castillo Gómez con relación al recurso ordinario núm. 89/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 9 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 508/1997, promovido por don Jesús Castillo Gómez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la Resolución referida en el antecedente de hecho primero de esta Resolución la cual confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Núm. expte.: S.C.06.AL/00.
Beneficiario: Asesoría Masedo, S.L.L.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.10.AL/00.
Beneficiario: Indaloplast, S. Coop. And.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.17.AL/00.
Beneficiario: Frutas Hernández Alfaro, S. Coop. And.
Subvención: 2.400.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.20.AL/00.
Beneficiario: Trans. Hermanos Cid, S. Coop. And.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expte.: S.C.26.AL/00.
Beneficiario: Macael de Electricidad, S. Coop. And.
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. expte.: R.S.03.AL/00.
Beneficiario: Talleres Lumafrán, S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Almería, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos, correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales andaluzas en materia de infraestructura turística para 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 9, de 25 de enero de 2000), y habiendo transcurrido el plazo de subsanación otorgado en la Resolución de 17 de abril de 2000 (BOJA número 57, de 16 de mayo), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar los listados definitivos de Entidades Locales andaluzas solicitantes admitidas y excluidas a la citada convocatoria.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de junio de 2000.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General.

El art. 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial, ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. En cambio, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del